

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°2511, de fecha 09.06.2023, Aprueba Programa “Viaje Recreativo para Adultos Mayores CVT Santa Cruz”.
5. Programa “Viaje Recreativo para Adultos Mayores CVT Santa Cruz”.
6. Memorándum N°692, del 04/07/2023, del Encargado Programa Viviendas Tuteladas, Solicita trato directo por el servicio de Movilización.-
7. Cotización del Proveedor Héctor Eduardo Pérez Espinoza, Rut N° 8.444.035-3, por la suma de \$ 600.000, exento de Iva.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1117.-
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
10. Términos de Referencia.-
11. Antecedentes del vehículo y del chofer.
12. Orden de Compra N°3838-419-SE23, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita contratar el servicio de movilización para realizar un viaje recreativo para los Adultos Mayores del Programa Viviendas Tuteladas, según el Memorándum N°692 del Programa Viviendas Tuteladas y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Héctor Eduardo Pérez Espinoza, Rut N° 8.444.035-3, por lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

2. Que, la contratación de servicio se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.09.003.001.034.

DECRETO EXENTO N°2933.-

1. **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **HECTOR EDUARDO PEREZ ESPINOZA, RUT N° 8.444.035-3**, por la suma de \$ **600.000**, **exento Iva**, y por lo señalado en el considerando.-
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-419-SE23, al proveedor **HECTOR EDUARDO PEREZ ESPINOZA, RUT N° 8.444.035-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.09.003.001.034.-
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
* Adquisiciones